ALCALDÍA DE EBÉJICO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP001-2026
CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PLANTA DE SACRIFICIO DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO

Entidad estatal contratante	Municipio de Ebéjico, Antioquia
Modalidad	Licitación pública (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 1; Ley 80 de 1993, art. 30; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.1.1 y ss.)
Tipo de contrato	Concesión (Ley 80 de 1993, art. 32, num. 4)
Valor estimado	$40.908.293.538 (ingresos proyectados del concesionario, 2026–2035). El Municipio no realiza erogación presupuestal
Plazo	Diez (10) años desde la suscripción del acta de inicio, prorrogable hasta por un período igual
Documentos soporte	Estudios y documentos previos de LP001-2026 y Acuerdo Municipal 06 de 30/08/2026 que autoriza al Alcalde
Fecha de publicación del proyecto	19 de octubre de 2026

Advertencias generales

Este es el **proyecto** de pliego. Los interesados pueden presentar observaciones dentro del plazo del cronograma (numeral 1.15), por escrito y a través del SECOP, usando el Anexo 14. El pliego definitivo se expide con la resolución de apertura, una vez el Concejo Municipal haya autorizado al Alcalde y el Acuerdo esté sancionado.

Se aplica el principio de planeación y el deber de selección objetiva (Ley 80 de 1993, art. 25; Ley 1150 de 2007, art. 5). Los interesados deben leer completamente el pliego, sus anexos, los estudios previos y las adendas. La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta sus reglas.

Contenido

- Capítulo I. Información general del proceso
- Capítulo II. Participantes y presentación de las ofertas
- Capítulo III. Requisitos habilitantes
- Capítulo IV. Evaluación, calificación y adjudicación

- Capítulo V. Condiciones del contrato
- Anexos 1 a 16 (formatos diligenciables y anexos técnicos)

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 Entidad contratante y dependencia responsable

Municipio de Ebéjico, Antioquia, representado por el Alcalde Municipal. Dependencia responsable del proceso: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Las comunicaciones y observaciones se presentan únicamente por el SECOP y, subsidiariamente, por ese correo.

1.2 Objeto

Seleccionar al concesionario que, por su cuenta y riesgo, ejecute el siguiente objeto contractual: CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PLANTA DE SACRIFICIO DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, lo que comprende su operación, administración, mantenimiento, modernización y aprovechamiento económico, bajo la vigilancia y control permanente del Municipio

1.3 Alcance

- Operación técnica y sanitaria del sacrificio y faenado de porcinos y bovinos.
- Comercialización de subproductos derivados del beneficio.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos e infraestructura.
- Ejecución de las inversiones mínimas obligatorias y de las adicionales ofrecidas.
- Sistemas de gestión de calidad, inocuidad y gestión ambiental.
- Cobro de las tarifas autorizadas y recaudo y transferencia al Municipio de las tasas de degüello, como agente recaudador. El concesionario no es titular del tributo ni ejerce jurisdicción coactiva.
- Pago de la contraprestación al Municipio.

1.4 Régimen jurídico

El proceso y el contrato se rigen por la Constitución Política (arts. 313 num. 3 y 315), las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 05 de 2025 y las normas sanitarias aplicables (Decreto 1500 de 2007 y las que lo modifiquen o sustituyan). Los estudios previos hacen parte del pliego como documento de consulta.

1.5 Autorización del Concejo Municipal

El Alcalde adelanta el proceso con la autorización del Concejo Municipal otorgada mediante el Acuerdo 06 de 30/08/2026 expedido conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 9 del Acuerdo 05 de 2025

1.6 Plazo y lugar de ejecución

El plazo es de diez (10) años contados desde la suscripción del acta de inicio, prorrogable por acuerdo de las partes hasta por un período igual si se mantienen las condiciones de viabilidad técnica, financiera y sanitaria y el concesionario ha cumplido sus obligaciones a satisfacción. El lugar de ejecución es la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Ebéjico, Antioquia.

1.7 Valor estimado del contrato

La concesión se ejecuta por cuenta y riesgo del concesionario; el Municipio no hace erogación presupuestal ni requiere certificado de disponibilidad. El valor estimado, para efectos de cuantía y garantías, es de **$40.908.293.538**, que corresponde a los ingresos proyectados del concesionario por tarifas de servicio entre 2026 y 2035, según el Estudio Económico de la Secretaría de Hacienda. Es una proyección: no garantiza ingresos mínimos al concesionario y el Municipio no asume el riesgo de demanda.

1.8 Contraprestación a favor del Municipio

El concesionario pagará al Municipio, por el uso y aprovechamiento del bien, una contraprestación mensual así:

Período desde el acta de inicio	**Contraprestación mensual**
Meses 1 a 6	$0
Meses 7 a 12	El mayor valor entre 50 UVT o el 3 % del valor facturado en el mes por servicio de sacrificio y faenado
Mes 13 hasta el fin del contrato	El mayor valor entre 100 UVT o el 3 % del valor facturado en el mes por servicio de sacrificio y faenado

Condiciones:

a) **Base del porcentaje:** valor facturado por el servicio de sacrificio y faenado, **sin incluir** las tasas de degüello ni las contribuciones parafiscales sectoriales que el concesionario recauda para terceros.

b) **UVT:** se toma el valor de la UVT vigente en el mes de causación (para 2026, $52.374, Resolución DIAN 000238 de 2025). Con ese valor, 50 UVT = $2.618.700 y 100 UVT = $5.237.400.

c) **Porcentaje ofertado:** el proponente puede ofrecer un porcentaje superior al 3 % (Anexo 8). El porcentaje ofrecido por el adjudicatario reemplaza al 3 % durante todo el contrato. El mínimo de 50 UVT y 100 UVT no es ofertable a la baja.

d) **Pago:** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, con reporte mensual de animales sacrificados y facturación, sujeto a verificación del supervisor. La mora causa intereses a la tasa máxima legal.

1.9 Veedurías ciudadanas

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas pueden ejercer control social sobre el proceso. El proyecto de pliego, los estudios previos, los anexos y todos los documentos del proceso se publican en el SECOP (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.7.1).

1.10 Compromiso de transparencia

Los proponentes asumen el compromiso anticorrupción del Anexo 2. El Municipio denunciará ante las autoridades competentes cualquier hecho que constituya soborno o conducta irregular.

1.11 Idioma, moneda y vigencia de la oferta

Todos los documentos se presentan en español. Los valores se expresan en pesos colombianos y, cuando proceda, en UVT. La oferta debe estar vigente por noventa (90) días calendario desde el cierre, prorrogables si el proceso lo exige.

1.12 Visita al sitio

La Entidad programa una visita a la planta el **10 de noviembre de 2026, a las 9:30 a.m**, para que los interesados conozcan el estado de las instalaciones y equipos. La visita no es requisito habilitante. Quien no asista declara en el Anexo

13 que conoce el estado del bien y acepta recibirlo como se entrega. Al terminar la visita se firma el acta del Anexo 13.

1.13 Audiencias

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se realizan, en audiencia pública: (a) la audiencia de asignación de riesgos, en la que se revisa la matriz del Anexo 12 y se aclara el pliego si algún interesado lo solicita; y (b) la audiencia de adjudicación. Las fechas están en el cronograma.

1.14 Cronograma

Actividad	**Fecha y plazo**
Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego y estudios previos en el SECOP	**Octubre 19 de 2026**
Plazo para observaciones al proyecto de pliego	**3 de noviembre de 2026**
Respuesta a observaciones y publicación del informe	**5 de noviembre de 2026**
Resolución de apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	**5 de noviembre de 2026**
Visita al sitio	**10 de noviembre de 2026, 9:30 a.m**
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	**10 de noviembre de 2026, 2:30 p.m**
Plazo máximo para solicitar aclaraciones y expedición de adendas	**12 de noviembre de 2026, 5:00 p.m**
Cierre del proceso y presentación de ofertas (hasta **[hora]**)	**19 de noviembre de 2026, 5 p.m**
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	**Hasta 25 de noviembre de 2026**
Publicación del informe de evaluación y traslado a los proponentes (observaciones y subsanación)	**26 de noviembre de 2026. Término para observaciones vence el 30 de noviembre de 2026 a las 5 p.m**
Audiencia de adjudicación (o declaratoria de desierta)	**3 de diciembre de 2026**
Suscripción del contrato	**Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**
Aprobación de garantías	**Un día después de otorgadas**

Actividad	Fecha y plazo
Acta de inicio y entrega de la planta	**Un día después de aprobadas las pólizas**

Las fechas se cuentan según la hora legal colombiana y el reloj del SECOP. Cualquier modificación se hará por adenda publicada en el SECOP.

CAPÍTULO II. PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1 Quiénes pueden participar

Pueden presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan capacidad legal para contratar (Ley 80 de 1993, art. 6) y cumplan los requisitos del Capítulo III. Las personas jurídicas deben acreditar que su objeto social les permite ejecutar la concesión y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más.

2.2 Consorcios y uniones temporales

Deben presentar el Anexo 3, con la indicación de los integrantes, su porcentaje de participación y el representante. En el consorcio la responsabilidad es solidaria; en la unión temporal, las sanciones se imponen según la participación de cada integrante en la ejecución (Ley 80 de 1993, art. 7). Los integrantes no pueden modificar su participación ni cederla sin autorización previa de la Entidad. Su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. Cada integrante debe cumplir los requisitos jurídicos y aportar los documentos del numeral 3.1. Un mismo interesado no puede participar en dos ofertas.

2.3 Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

No pueden participar quienes estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades de la Constitución, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 u otras normas, ni quienes tengan conflicto de intereses con la Entidad. El proponente lo declara bajo juramento en el Anexo 1.

2.4 Forma de presentar la oferta

a) La oferta se presenta por el SECOP, firmada por el representante legal o apoderado, dentro del plazo del cronograma. Las ofertas posteriores al cierre se rechazan.

b) Contiene los documentos en este orden: (1) carta de presentación (Anexo 1); (2) documentos jurídicos; (3) documentos financieros y organizacionales; (4) experiencia; (5) equipo humano; (6) oferta económica y plan de inversiones; (7) propuesta técnica; (8) documentos para factores de evaluación.

c) No se admiten ofertas parciales ni alternativas. El proponente no puede modificar los formatos de los anexos, aunque puede ampliar los espacios.

d) Los documentos expedidos en el exterior se legalizan o apostillan y se traducen al español. Las personas extranjeras sin domicilio en Colombia designan apoderado.

e) La información comercial reservada se identifica expresamente; la Entidad mantiene su reserva en la medida de lo permitido por la Ley 1712 de 2014.

2.5 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente adjunta una garantía de seriedad, constituida según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, a favor del Municipio de Ebéjico, con estas condiciones: valor **(**la contraprestación mínima garantizada) de $581.351.400 en pesos de 2026; vigencia [tres (3) meses desde el cierre, ampliable]; tomador, el proponente o todos los integrantes de la estructura plural; asegurado, el Municipio. La garantía no es subsanable en cuanto a su existencia al cierre, pero sí en cuanto a errores de forma que no afecten su cobertura.

2.6 Subsanación y aclaración

La Entidad puede pedir aclaraciones y documentos que acrediten requisitos habilitantes y los proponentes pueden subsanarlos hasta el término del traslado del informe de evaluación. No pueden subsanarse los aspectos que otorgan puntaje ni acreditar circunstancias ocurridas después del cierre (Ley 1150 de 2007, art. 5, parágrafo 1, modificado por la Ley 1882 de 2018). Quien no responda en el plazo fijado será rechazado.

2.7 Causales de rechazo

a) No presentar la oferta en el plazo o por el medio previsto.

b) No cumplir, tras la subsanación, algún requisito habilitante.

c) Estar el proponente incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

d) Presentar más de una oferta por el mismo interesado, directa o indirectamente.

e) Información falsa o que induzca a error, o la intención de obtener ventaja indebida.

f) Presentar la oferta económica por debajo del 3 % o por debajo de los mínimos de contraprestación (50 y 100 UVT), o condicionada.

g) Ofrecer inversiones obligatorias inferiores al mínimo del numeral 4.3.

h) No aportar la garantía de seriedad al cierre o con vigencia o valor insuficientes que no se subsanen a tiempo.

i) Estar el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales sin pago, o con sanción que lo inhabilite.

j) Las demás que establezca la ley.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verifican como condición de participación: **cumple / no cumple**, sin puntaje (Ley 1150 de 2007, art. 5). **No se exige RUP.** El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 exceptúa del registro los contratos de concesión de cualquier índole (Concepto C-121 de 2026 de la ANCP: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-121-de-2026/). Por eso la Entidad verifica directamente la capacidad jurídica, financiera y organizacional y la experiencia con los documentos que el proponente aporte.

3.1 Capacidad jurídica

Documento	Quién lo presenta
Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	Proponente o representante de la estructura plural
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con fecha no mayor a 30 días antes del cierre, que acredite objeto social, facultades del representante y duración (plazo del contrato y un año más). Personas naturales: matrícula mercantil si es comerciante	Cada proponente o integrante
Autorización del órgano social competente, si el representante tiene limitadas sus facultades	Personas jurídicas
Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 3)	Estructuras plurales
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o de la persona natural	Cada proponente o integrante
Registro Único Tributario (RUT) actualizado	Cada proponente o integrante
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Anexo 4; Ley 789 de 2002, art. 50)	Personas jurídicas y naturales con empleados
Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales (Policía) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas; verificación del Boletín de Responsables Fiscales. La Entidad puede consultarlos directamente	Proponente, representante legal e integrantes
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Cada proponente o integrante
Garantía de seriedad de la oferta con el recibo de pago de la prima o certificación de la aseguradora	Proponente

Documento	Quién lo presenta
Declaración de conocimiento del sitio y aceptación del estado del bien (Anexo 13)	Proponente

3.2 Capacidad financiera

Se verifica con los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** (último cierre fiscal): estado de situación financiera y estado de resultados comparativos con 2024, con notas, firmados por el representante legal y el contador público, y dictaminados por revisor fiscal si la ley lo exige. Se adjuntan copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y del revisor fiscal. Las personas naturales aportan balance general firmado por contador y la última declaración de renta. Se diligencia el Anexo 5. Las personas extranjeras aportan estados financieros equivalentes, apostillados y convertidos a pesos a la TRM del 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Fórmula	Mínimo exigido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,2
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 70 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1,0 (o indeterminada si no hay gastos de intereses)
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	≥ $340.000.000

En consorcios y uniones temporales, liquidez, rentabilidad y capital de trabajo se calculan sumando los valores de cada integrante ponderados por su porcentaje de participación; endeudamiento y cobertura se calculan sobre los valores agregados. La Entidad puede pedir los soportes de cualquier cifra.

3.3 Capacidad de organización

Indicador	Fórmula	Mínimo exigido
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	> 0,20
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	> 0,10

Estos indicadores se toman de los mismos estados financieros del numeral 3.2 y se reportan en el Anexo 5.

3.4 Experiencia habilitante

El proponente, o un integrante de la estructura plural con participación de al menos 40%, acredita **una** de estas dos alternativas. En ambas debe cumplir el tiempo mínimo y el volumen mínimo indicados, referidos a los diez (10) años anteriores al cierre.

Alternativa	Tiempo mínimo en la actividad	Volumen mínimo
A. Operador de plantas de sacrificio (públicas o privadas, con autorización sanitaria vigente durante la experiencia que se acredita)	**Seis [6]** años de operación, administración o gestión de plantas de beneficio animal	Sacrificio de 24.000 porcinos o 960 bovinos en un año, o ventas anuales ≥ 1.000 SMMLV en al menos uno de los tres últimos años
B. Comercializador de carnes	**Seis [6]** años de comercialización de carnes o productos cárnicos	Ventas anuales ≥ 1.000 SMMLV en al menos uno de los tres últimos años

SMMLV de referencia: el vigente en el año de las ventas que se acreditan. Para 2026, $1.750.905 (Decreto 1469 de 2025), es decir, $1.750.905.000 por cada 1.000 SMMLV.

Cómo se acredita: relación de experiencia (Anexo 6A) y, por cada experiencia, certificación del contratante o cliente con el contenido del Anexo 6B, o copia del contrato o acta de liquidación, o facturas, junto con el RUT o el certificado de existencia que muestre la actividad. Las ventas se acreditan con certificación firmada por el representante legal y el contador (o revisor fiscal) y copia de la declaración de renta o de IVA. En la alternativa A se adjunta la autorización sanitaria de la planta operada.

Años: el tiempo se cuenta desde la fecha de inicio de la actividad acreditada hasta el cierre, sumando períodos sin traslape. Se aceptan experiencias propias o de los integrantes de la estructura plural.

Matrícula mercantil: la fecha de inicio de actividades del certificado de existencia o del RUT puede servir como soporte del tiempo, siempre que el objeto o la actividad coincidan con la alternativa invocada.

3.5 Equipo humano mínimo

El proponente presenta carta de compromiso y hoja de vida del equipo mínimo (Anexo 7). Los perfiles son:

Cargo	Formación	Experiencia general / específica
Jefe de planta (médico veterinario zootecnista)	Médico veterinario o MVZ, con tarjeta profesional	5 años / 2 años en plantas de beneficio
Gerente o administrador de planta	Profesional en administración, ingeniería industrial, MVZ o afín	5 años / 2 años en operación de plantas o comercialización cárnica
Responsable de calidad e inocuidad	Ingeniería de alimentos, MVZ o afín	3 años / 1 año en sistemas de inocuidad

Se contabiliza la experiencia desde la fecha del título o de la tarjeta profesional, según el caso. La carta de compromiso es obligatoria; los soportes (diplomas, tarjeta profesional y certificaciones laborales) se aportan con la oferta. El equipo debe estar vinculado antes del acta de inicio y solo puede reemplazarse con perfiles iguales o superiores y aprobación del supervisor.

3.6 Resultado de la verificación

La Entidad verifica los requisitos habilitantes y publica el informe en el SECOP. Quien incumpla algún requisito tras la subsanación queda rechazado y su oferta no se evalúa.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 Reglas generales

Las ofertas habilitadas se evalúan sobre **100 puntos** con criterios objetivos. Un comité evaluador designado por la Entidad, con integrantes jurídicos, financieros y técnicos, califica con base en los documentos aportados y publica su informe en el SECOP. La Entidad puede pedir aclaraciones, pero no puede permitir que se complete o mejore la oferta.

4.2 Factores de calificación

Factor	Puntaje máximo
Oferta económica: porcentaje de contraprestación	40
Plan de inversiones en infraestructura y modernización	25
Propuesta técnica de operación	15
Experiencia adicional	10
Mano de obra local	5
Apoyo a la industria nacional	5
Total	100

4.3 Oferta económica: porcentaje de contraprestación (40 puntos)

El proponente indica en el Anexo 8 el porcentaje, con dos decimales, que ofrece sobre el valor facturado por servicio de sacrificio y faenado. No puede ser inferior al 3 %. El piso de 50 y 100 UVT se mantiene en todos los casos. El puntaje es:

Porcentaje ofrecido	Puntos
3,00 % a 3,49 %	0
3,50 % a 3,99 %	15
4,00 % a 4,49 %	30
4,50 % o más	40

4.4 Plan de inversiones (25 puntos)

Inversión mínima obligatoria: el concesionario invertirá al menos **$[[500.000.000]]** en maquinaria, adecuaciones y construcciones durante los primeros **doce (12)** meses, según la inversión inicial del Estudio Económico, y las inversiones adicionales que ofrezca.

Valor de la inversión adicional (15 puntos): Puntaje = 15 × (inversión adicional ofrecida / mayor inversión adicional ofrecida). Se reconoce como máximo un mil millones de pesos ($**1.000.000.000)** de inversión adicional por proponente. Solo

cuentan las inversiones en bienes del Municipio que reviertan a la Entidad, valoradas con precios de mercado. (Las inversiones ofrecidas son obligación contractual, tienen plazo de ejecución y están amparadas por la garantía de cumplimiento. Se diligencian en el Anexo 8.)

Solidez técnica del plan (10 puntos): el comité califica coherencia, cronograma, soportes de cotizaciones y beneficio sanitario: completo = 10; aceptable = 5; deficiente = 0.

4.5 Propuesta técnica de operación (15 puntos)

Se presenta según el Anexo 9 y se califica así: cumple completamente = 100 % del puntaje del subfactor; cumple parcialmente = 50 %; no cumple = 0.

Subfactor	Puntaje
Modelo operativo del sacrificio y faenado por especie	4
Plan de mantenimiento preventivo y correctivo	3
Sistema de calidad e inocuidad alimentaria	3
Plan de gestión ambiental y de residuos	2
Programa de capacitación continua del personal	3
Total	15

4.6 Experiencia adicional (10 puntos)

Criterio (se toma el mayor que acredite)	Puntos
Ventas anuales > 2.000 SMMLV, o sacrificio anual de al menos 36.000 porcinos o 1.440 bovinos	5
Ventas anuales > 3.000 SMMLV, o sacrificio anual de al menos 48.000 porcinos o 1.920 bovinos	10

Se acredita con los mismos soportes del numeral 3.4 y no se acumula con la experiencia habilitante: se acredita sobre el mismo período y se califica solo el exceso.

4.7 Mano de obra local (5 puntos)

Se otorgan 3 puntos al proponente que se comprometa a vincular al menos 2 personas residentes en el municipio de Ebéjico, y 5 puntos si se compromete con 4 o más, durante toda la ejecución del contrato (Anexo 10). La residencia se acredita con certificado de la Alcaldía o de la Junta de Acción Comunal. El incumplimiento es causal de multa.

4.8 Apoyo a la industria nacional (5 puntos)

Se aplica la Ley 816 de 2003 y su reglamentación: servicios de origen nacional (100 % de personal y bienes nacionales) = 5 puntos; servicios extranjeros con componente nacional = 2,5 puntos; sin componente nacional = 0 (Anexo 11)

4.9 Desempate

Si hay empate se aplican las reglas legales vigentes de desempate. (Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015). Si persiste, se decide por sorteo con balotas en la audiencia de adjudicación.

4.10 Adjudicación y declaratoria de desierta

Se adjudica en audiencia pública, mediante resolución motivada, al proponente habilitado con el mayor puntaje. La resolución es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario (Ley 1150 de 2007, art. 9). Hay adjudicación aunque se presente una sola oferta, si cumple todo.

El proceso se declara desierto, mediante resolución motivada, solo por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

Si el adjudicatario no firma el contrato o no constituye las garantías en el plazo, se hace efectiva la garantía de seriedad y la Entidad puede adjudicar al siguiente en orden de elegibilidad, si su oferta es favorable (Ley 1150 de 2007, art. 9).

CAPÍTULO V. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 Perfeccionamiento y requisitos de ejecución

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar la ejecución, el concesionario constituye las garantías del numeral 5.5 y el Municipio las aprueba. No requiere registro presupuestal porque no hay erogación. Se suscribe acta de inicio y acta de entrega del bien con inventario y estado de los equipos, firmada por las partes.

5.2 Derechos y obligaciones del concesionario

1. Operar la planta de forma continua, conforme al Decreto 1500 de 2007 y las demás normas sanitarias, con el personal del Anexo 7.
2. Obtener y mantener las autorizaciones sanitarias, permisos ambientales y licencias, a su cargo y riesgo.
3. Ejecutar las inversiones mínimas y adicionales ofrecidas en los plazos del plan.
4. Cobrar solo tarifas dentro de los topes que fije el Municipio mediante acto administrativo motivado, previo estudio técnico de costos.
5. Recaudar y transferir al Municipio las tasas de degüello, como agente recaudador, con reporte mensual.
6. Pagar la contraprestación en los plazos y por los valores del numeral 1.8.
7. Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social del personal, sin vínculo laboral con el Municipio.
8. Mantener los bienes en buen estado y asegurarlos.
9. Atender a los productores del municipio y de su área de influencia sin discriminación.
10. Entregar informes mensuales de operación, sacrificio, facturación, calidad y novedades.
11. Restituir el bien y los bienes afectados al terminar el contrato.

5.3 Derechos y obligaciones del Municipio

1. Entregar la planta en las condiciones del acta de entrega.
2. Ejercer supervisión, vigilancia y control permanentes.
3. Fijar y actualizar los topes tarifarios por acto motivado.
4. Recibir la contraprestación y las tasas de degüello.
5. Aplicar las cláusulas excepcionales, multas y sanciones conforme a la ley.

5.4 Supervisión

El Municipio designa un supervisor con perfil técnico y sanitario, que verifica el cumplimiento de las obligaciones sanitarias, de inversión y de pago. Si lo

requiere, contrata apoyo técnico.

5.5 Garantías del contrato

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato (incluye pago de la contraprestación, inversiones y reversión del bien)	**10%**	Plazo del contrato y **[]** meses más
Calidad del servicio	10% de la contraprestación mínima garantizada de $581.351.400 en pesos de 2026	Plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% de la contraprestación mínima garantizada de $581.351.400 en pesos de 2026	Plazo del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de las obras e inversiones	10% de la contraprestación mínima garantizada de $581.351.400 en pesos de 2026	Cinco (5) años desde la recepción
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Plazo del contrato

Constituidas según el Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes (suficiencia: arts. 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17; efectividad: art. 2.2.1.2.3.1.19). Se actualizan cuando se prorrogue o modifique el contrato.

5.6 Distribución de riesgos

Los riesgos previsibles se tipifican, estiman y asignan en la matriz del Anexo 12, que se revisa en la audiencia de asignación de riesgos (Ley 1150 de 2007, art. 4; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2). Como regla, el concesionario asume los riesgos de demanda, operación, financiación, sanitarios y ambientales; el Municipio asume el estado del bien hasta el acta de inicio y comparte con el concesionario los riesgos tarifario, regulatorio y de fuerza mayor.

5.7 Equilibrio económico

Se aplica el artículo 27 de la Ley 80 de 1993: si se rompe el equilibrio por hechos imprevistos y ajenos al riesgo asumido por el concesionario, las partes lo restablecen. No hay equilibrio por los riesgos asignados al concesionario. **El**

Municipio no garantiza demanda ni ingreso mínimo.

5.8 Multas, cláusula penal y cláusulas excepcionales

El contrato incluye las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a las leyes nacionales y caducidad (Ley 80 de 1993, arts. 14 a 18), y multas y cláusula penal pecuniaria pactadas con el procedimiento legal (Ley 1150 de 2007, art. 17; Ley 1474 de 2011, art. 86). Como referencia:

Incumplimiento	**Multa (propuesta)**
Mora en el pago de la contraprestación	Intereses moratorios a la tasa máxima legal, y **0,1 %** diario sobre el saldo, hasta **10 %**
No transferir en plazo las tasas de degüello	Intereses moratorios y multa de 1 SMMLV por día
Retraso en el plan de inversiones	**0,1 %** diario del valor de la inversión retrasada, hasta **10 %**
Suspensión injustificada del servicio	**Diez (10)** SMMLV por día
Incumplimiento de normas sanitarias o de tarifas	**un (1)** SMMLV por evento
No contar con el equipo mínimo o no vincular mano de obra local ofrecida	0.5 SMMLV por día

La cláusula penal pecuniaria es de **10 %** del valor **de la contraprestación mínima garantizada del contrato** y se hace efectiva en caso de caducidad o incumplimiento grave.

5.9 Cesión, subcontratación y cambios en la estructura

El concesionario no puede ceder el contrato ni cambiar la estructura plural sin autorización previa y escrita del Municipio. La subcontratación de actividades específicas no libera su responsabilidad.

5.10 Reversión, terminación y liquidación

Al terminar el contrato, por vencimiento o por cualquier causa, revierten al Municipio el inmueble y los bienes afectados a la concesión en buen estado, sin compensación adicional, según el artículo 19 de la Ley 80 de 1993 y el inventario del acta de entrega. El contrato se liquida de común acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes (Ley 1150 de 2007, art. 11).

5.11 Solución de controversias

Las partes procuran resolver sus diferencias mediante los mecanismos de

solución directa (conciliación, amigable composición y transacción; Ley 80 de 1993, art. 68), antes de acudir al juez del contrato.

5.12 Impuestos y otros costos

El concesionario asume impuestos, tasas, contribuciones y gastos de legalización del contrato, incluidos los que el Municipio establezca para sus contratos.

5.13 Documentos del contrato

Hacen parte del contrato el pliego definitivo y sus adendas, la oferta, las aclaraciones, los estudios previos, la matriz de riesgos, las garantías y las actas.

ÍNDICE DE ANEXOS

No.	Anexo	Lo diligencia
1	Carta de presentación de la oferta	Proponente
2	Compromiso anticorrupción	Proponente / integrantes
3	Conformación de consorcio o unión temporal	Estructuras plurales
4	Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales	Proponente
5	Información financiera e indicadores	Proponente, contador y revisor fiscal
6A / 6B / 6C	Relación de experiencia, modelo de certificación y verificación	Proponente y terceros
7	Equipo humano mínimo y carta de compromiso	Proponente y profesionales
8	Oferta económica y plan de inversiones	Proponente
9	Propuesta técnica de operación (contenido)	Proponente
10	Mano de obra local	Proponente
11	Apoyo a la industria nacional	Proponente
12	Matriz de riesgos	Entidad (revisión en audiencia)
13	Conocimiento del sitio y acta de visita	Proponente y Entidad
14	Observaciones al pliego	Interesados

No.	Anexo	Lo diligencia
15	Anexo técnico: descripción e inventario de la planta	Entidad
16	Minuta del contrato (cláusulas esenciales)	Entidad